




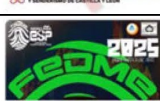

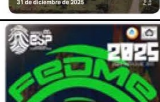



\*Documento oficial FDMESCYL. No está autorizada su modificación

## LICENCIA FEDERATIVA FDMESCYL

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS Y MODALIDADES (Tarifas a través de club<sup>(\*)</sup>)

Modalidad	Ámbito <sup>(8)</sup>	Tipo de licencia	Infantil	Juvenil	Mayores	SUPLEMENTOS <sup>(1)</sup>		
	Actividades <sup>(8)</sup>					BTT <sup>(2)</sup>	ESQUI ALPINO <sup>(3)</sup>	SNOW <sup>(4)</sup>
AU	Castilla y León		x	x	48 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
A <sup>(1)</sup>	España ampliado		x	x	54 €	No disponible	No disponible	No disponible
	Senderismo y Marcha Nórdica				39 € (PD) <sup>(9)</sup>			
B	España ampliado		17 €	23 €	69 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña				54 € (PD) <sup>(9)</sup>			
C	Europa		47 €	63 €	102 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
D	Mundial, excepto 7000		68 €	89 €	175 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
E <sup>(5)</sup>	Mundial + 7000		x	x	1.000 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
B6 <sup>(6)</sup>	España ampliado		x	x	49 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
B6FEDME <sup>(6)</sup>	España ampliado		x	x	61 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							
OT <sup>(7)</sup>	España ampliado		10 €	13 €	35 €	+ 15 €	+ 25 €	+ 35 €
	Todas las de montaña							

**Nota:** Estos precios van asociados a la licencia digital. La impresión de la licencia física está sujeta a un suplemento de 2 € para los deportistas de categoría mayor.



Estas modalidades llevan asociadas las ventajas del Club FEDME.  
 Más información sobre las ventajas FEDME: <https://fedme.es/tarjeta-federativa/>



- (1) La modalidad A y todos los suplementos tienen excluida la competición.
- (2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente en itinere. No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en carril bici. Quedan excluidos los daños ocasionados por atropellos por vehículo a motor.
- (3) El suplemento de Esquí Alpino incluye la práctica de Esquí en Pista. El Esquí de Fondo/Nórdico queda incluido en el suplemento Esquí Alpino.
- (4) El suplemento Snow incluye la práctica de Snowboard en Pista.
- (5) Para tramitar la licencia federativa de la modalidad E será necesario tener una antigüedad mínima de 5 años con licencia FDMESCYL y obtener un reconocimiento médico de aptitud según la actividad a realizar. Este documento deberá adjuntarse a la solicitud de licencia. Excluidos mayores de 75 años.
- (6) Las licencias B6 y B6FEDME cubren los seis últimos meses del año (de julio a diciembre).
- (7) La licencia OT cubre los 4 últimos meses del año (septiembre, octubre, noviembre y diciembre). Excluye la competición.
- (8) Ver ámbito y actividades detalladas en anexo inferior.
- (9) Licencia para personas con discapacidad (PD): Las modalidades A y B de categoría mayores tendrán un descuento de 15 € para personas con discapacidad mayor o igual al 33%. El descuento se realizará mediante reembolso (ver procedimiento más adelante).

\*Las licencias que no se tramiten a través de un Club dado de alta en la FDMESCYL conllevan un incremento de 25 € sobre los precios aquí indicados. Sólo podrán federarse por libre aquellos deportistas mayores de 18 años.

## ANEXO

### MODALIDADES DE LICENCIA FEDERATIVA – TEMPORADA 2025

Categorías:

- Infantil: hasta 13 años cumplidos en el año 2025 (nacidos entre del 01/01/2012 y el 31/12/2025)
- Juvenil: de 14 a 17 años cumplidos en el 2025 (nacidos entre del 01/01/2008 y el 31/12/2011)
- Mayores: de 18 a 84 años cumplidos en el 2025 (nacidos entre del 01/01/1941 y el 31/12/2007) excepto:
  - modalidades A y B – de 18 a 89 años (nacidos entre el 01/01/1936 y el 31/12/2007)
  - modalidad E – estarán excluidos los mayores de 75 años cumplidos en el año 2025 (nacidos entre el 01/01/1951 y el 31/12/2007)



## Modalidad AU – AUTONÓMICA – FDMESCYL:

Ámbito: Castilla y León

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.

## Modalidad A – FDMESCYL: (Senderismo y Marcha Nórdica)

Ámbito: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica (sin incluir la alta montaña en ningún caso). Se excluye uso de cuerda, crampones y raquetas. **Excluye la competición.** En esta modalidad, la práctica del senderismo con presencia de nieve excluirá las prestaciones de la póliza a consecuencia de accidente deportivo.

## Modalidad B – FDMESCYL/FEDME:

Ámbito: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.

## Modalidad C – FDMESCYL/FEDME:

Ámbito: España, Europa y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías ferratas – Telemark – Canicross.

## Modalidad D – FDMESCYL/FEDME:

Ámbito: Mundial, excepto para expediciones polares y montañas de más de 7.000 metros.

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías ferratas – Telemark – Canicross.

## Modalidad E – FDMESCYL/FEDME:

Ámbito: Mundial, para expediciones polares y montañas de más de 7.000 metros.

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica – Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías ferratas – Telemark – Canicross.

## Modalidad B6 – FDMESCYL:

- Es una licencia B sólo para los 6 últimos meses del año (de julio a diciembre).

Ámbito: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica - Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.

## Modalidad B6FEDME – FDMESCYL/FEDME:

- Es una licencia B sólo para los 6 últimos meses del año (de julio a diciembre).

Ámbito: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica - Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.

## Modalidad OT – FDMESCYL:

- Es una licencia B sólo para los 4 últimos meses del año (septiembre, octubre, noviembre y diciembre).  
**Excluye la competición.**

Ámbito: España, Andorra, Pirineo Francés, Portugal y Marruecos

Actividades: Excursionismo – Marcha y Senderismo – Marcha Nórdica - Rocódromo – Alpinismo – Montaña y Alta Montaña – Escalada – Barrancos – Carreras por Montaña – Espeleología – Raquetas de Nieve – Esquí de Montaña – Snow de Montaña – Splitboard – Vías Ferratas.



## SUPLEMENTOS (1)

**Nota:** Los suplementos son válidos para todas las modalidades, excepto para la modalidad A.

<b>BTT (2)</b>	+ 15 €
<b>ESQUÍ ALPINO</b>	+ 25 €
<b>SNOW</b>	+ 35 €

- (1) Todos los suplementos tienen excluida la competición.
- (2) La cobertura BTT no sustituye a la licencia de ciclismo. Cubre la actividad si se desarrolla exclusivamente en montaña. No cubre el accidente en itinere. No incluye la actividad en centros urbanos, ni en carreteras asfaltadas; tampoco en carril bici. Quedan excluidos los daños ocasionados por atropellos por vehículo a motor.
- (3) El Esquí de Fondo/Nórdico queda incluido en el suplemento Esquí Alpino.
- (4) El suplemento Snow incluye la práctica de Snowboard en Pista.
- (5) Al solicitar **ampliaciones de licencia**, deben incluirse aquellos suplementos solicitados en la modalidad inicial (ej. si la modalidad inicial es B+BTT, y se va a ampliar a la modalidad C+Esquí Alpino, la ampliación debe de ser obligatoriamente C+BTT+Esquí Alpino, no puede dejar de solicitarse la BTT).

## DESCUENTO EN LICENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las modalidades A y B de categoría mayores tendrán un descuento de 15 € para personas con discapacidad mayor o igual al 33%.

El descuento en esta licencia se realizará por reembolso, a través del siguiente enlace: <https://www.fclm.com/reembolso-licencias-fdmescyl-personas-con-discapacidad-2025/>

La comprobación de la solicitud se realizará mediante la presentación, a través del enlace anterior, de la Tarjeta acreditativa de Discapacidad.

El plazo para realizar la solicitud de reembolso vence el día 30 de junio de 2025 y será válido, como máximo, dentro de los 30 días posteriores a la fecha marcada en la expedición que aparece en la licencia federativa.

## RESUMEN DE GARANTÍAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:

Fallecimiento por accidente deportivo: 20.000 €

Indemnizaciones por pérdidas anatómicas y/o funcionales, según baremo: 25.000 €

Asistencia Sanitaria (Concertados): ILIMITADA

Gastos de rescate España: 12.000 €

Gastos de rescate Extranjero: 24.000 €

## APP "ISQUAD MONTAÑISMO"

Los deportistas pertenecientes a la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León disponen de una aplicación móvil con la que podrán disfrutar desde su teléfono móvil de todas las ventajas de estar federado.

Al iniciar sesión, con los datos de la afiliación (correo electrónico y contraseña), si ya está asignada la licencia se podrá consultar la misma en formato digital.

<https://www.fclm.com/aplicacion-movil-fdmescyl-isquad-montanismo/>

## LICENCIA FÍSICA

Todos los federados pueden acceder a su licencia digital a través de la APP "Isquad Montañismo" desde el mismo momento en el que su licencia esté asignada.

En el año 2025, la impresión de la licencia federativa en plástico será opcional para los deportistas de categoría mayor y tendrá un coste de 2 €. La licencia se imprimirá, previo pago, a petición del club, si la licencia está tramitada a través del club, o a petición del federado directamente, si está tramitada por libre, a través de la plataforma de tramitación de licencias habitual.

Al final de mes, se imprimirán las licencias físicas solicitadas y se enviarán por correo postal a la sede del club correspondiente (o a la del federado si la licencia está tramitada por libre).

Las categorías infantil y juvenil seguirán recibiendo su licencia física por defecto, sin suplemento alguno.

## AMPLIACIONES, DUPLICADOS, ANULACIONES Y CAMBIO DE CLUB

### ➤ Cambios de modalidad – Ampliaciones

Durante todo el año, los federados tienen la posibilidad de cambiar su licencia a una modalidad de mayor cobertura (ampliación de licencia). El club, a petición del interesado, lo solicitará a través de la plataforma de gestión de licencias online. Los federados de forma independiente podrán solicitarlo desde su área de deportista <https://hub.misquad.es/misquad-montanismo-2-2/>

Al solicitar ampliaciones de licencia, deben incluirse aquellos suplementos solicitados en la modalidad inicial (ej. si la modalidad inicial es B+BTT, y se va a ampliar a la modalidad C+Esquí Alpino, la ampliación debe de ser obligatoriamente C+BTT+Esquí Alpino, no puede dejar de solicitarse la BTT).



Debido a que la ampliación supone un cambio a una modalidad de mayor cobertura, **NO es posible ampliar de una modalidad AU a una modalidad A** (se pierden coberturas), al igual que tampoco es posible ampliar de una modalidad A o AU (cobertura anual) a una B6 (cobertura semestral).

El coste de la ampliación será la diferencia entre las modalidades más 4 € (\*).

### ➤ Duplicados de licencia

El club o el deportista federado de manera independiente podrá solicitar duplicados de licencias físicas por pérdida, extravío o robo. Se deberá enviar un e-mail a [fclm@fclm.com](mailto:fclm@fclm.com), indicando el DNI y el nombre de la persona a la que hay que expedir el duplicado.

El coste de tramitación de un duplicado será de 6 €.

### ➤ Anulación de licencias federativas

Una licencia federativa asignada a un deportista podrá anularse en cualquier momento, sin posibilidad de devolución de cuota, realizando los siguientes pasos:

- El club o deportista deberá dirigir un escrito a la FDMESCYL indicando los motivos de la anulación.
- Enviar la licencia federativa física, si es el caso, junto con una copia del DNI del deportista, a la sede de la Federación.
- Una vez recibido, se procederá a la baja del deportista.

Una licencia sólo podrá anularse con posibilidad de devolución de cuota para casos debidamente justificados, cumpliendo los siguientes requisitos:

- No haber pasado más de 3 días naturales desde la fecha de expedición (asignación) de la licencia federativa.
- No haber sido utilizada por el deportista en términos de seguro.
- En el caso de haber solicitado impresión de licencia, ésta no debe estar ya impresa físicamente.
- En caso de que la licencia sea modalidad FEDME, no se podrá garantizar el abono de la parte correspondiente a la cuota de ésta.
- El club deberá dirigir un escrito a la FDMESCYL indicando los motivos de la anulación y la solicitud de devolución del importe ya abonado (el club debe ser el titular del número de cuenta indicado en este escrito).
- En cualquier caso, se cobrarán gastos de gestión por importe de 4 €.

### ➤ Cambio de club

No se admitirán en ningún caso cambios de club a federados cuya licencia esté en vigor o tramitada con la Federación.

Un federado podrá solicitar la baja de un club, pasando a ser un federado por libre abonando los 25 € de coste que supone el federarse por libre.



## LICENCIA DE TÉCNICO Y ÁRBITRO

La licencia de técnico y de árbitro acredita la integración del deportista en dichos estamentos y tendrá un coste de 2 € por estamento. Dicha licencia tiene carácter anual y será válida hasta el día 31/12/2025.

Para poder tener una licencia de técnico y/o árbitro será necesario tener previamente una licencia de deportista y acreditar la titulación correspondiente. Deberá ponerse en contacto con la FDMESCYL para indicar su intención de solicitar dicha licencia, debiendo hacer llegar a [fclm@fclm.com](mailto:fclm@fclm.com) la siguiente documentación:

- Copia del Título/s oficial/es que acredita la condición de Árbitro o de Técnico.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Esta licencia NO incluye seguro de accidentes ni de responsabilidad civil para la actividad profesional.

Estamento	Modalidad	Titulación (*)
TÉCNICOS	Monitor/Entrenador/Guías	Técnico Deportivo en Media Montaña
		Técnico Deportivo en Escalada
		Técnico Deportivo en Barrancos
		Técnico Deportivo Superior en Escalada
		Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña
		Monitor/entrenador de Marcha Nórdica
		Técnico en Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (TEGU)
		Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD)
		Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TESEAS)
		Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
		Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física
		Certificado de profesionalidad. Guía por Barrancos Secos o Acuáticos
		Certificado de profesionalidad. Guía por itinerarios de baja y media montaña
	Entrenador de Carreras por Montaña FEDME	
	Oficiales	Asegurador de competición de Escalada Deportiva
Equipador de Competición de Escalada Deportiva		
Trazador de Competición de Esquí de Montaña		
Instalaciones	Técnico de Senderos FEDME	
ÁRBITROS	Carreras por Montaña	Árbitro de Carreras por Montaña
	Esquí de Montaña	Árbitro de Esquí de Montaña
	Escalada	Árbitro de Escalada
	Marcha Nórdica	Árbitro de Marcha Nórdica

\* Adaptación a los deportes de montaña de la Regulación del ejercicio de las profesiones de la actividad físico-deportiva de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León